

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) Y LA RED SOLIDARIA, COMO ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PLAN DE REFUNDACIÓN DEL GOBIERNO, GARANTIZAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEMOCRATIZANDO SU ACCESO GRATUITO A INTERNET EDUCATIVO.

Nosotros, **LORENZO SAUCEDA CALIX**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, con Número de Documento Nacional de Identificación 0311-1949-00076, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 161-2022, de fecha 7 de marzo del año dos mil veintidós (2022), y quien en adelante y para efectos del presente Convenio denominaremos “**CONATEL**”, y por otra parte, **EDITH MARISSELA FIGUEROA**, hondureña, mayor de edad, casada, Doctora en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión de Desarrollo, de este domicilio, con Número de Documento Nacional de Identificación 1501-1975-00487, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva con Rango de Secretaría de Estado del **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, condición que se acredita con el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022, de fecha doce de octubre del año dos mil veintidós (2022), y quien en adelante y para los efectos del presente Convenio denominaremos “**RED SOLIDARIA**”; ambos en pleno uso de nuestras facultades hemos convenido en suscribir como al efecto lo hacemos, el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**) y el **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**, como acuerdo de alianza estratégica, con el fin de fortalecer el plan de refundación del gobierno, garantizar el uso de las tecnologías de información y comunicación, democratizando su acceso gratuito a internet educativo; el cual se registrará de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 151 la Constitución de la República, establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus servicios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la **RED SOLIDARIA**, en fiel cumplimiento de su Misión, es una institución dependiente de la Presidencia de la República que tiene como objetivo coordinar y ejecutar los programas y proyectos derivados de políticas públicas y diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y el desarrollo humano, especialmente de las familias en pobreza y extrema pobreza, focalizándose en la atención especialmente de aquellos sectores más vulnerables, y hacer viables todos los mecanismos y los esfuerzos para lograr esa protección social, trabajando directamente en los siguientes ejes de: Protección Social, Fortalecimiento Humano, Educación, Salud, Generación de Oportunidades de Ingresos, Infraestructura y Ambiente.

CONSIDERANDO: Que una de las propuestas en materia de desarrollo social, contenidas en el de Plan de Gobierno 2022-2026, es garantizar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), democratizando el Acceso Gratuito a Internet para la población más necesitada.

CONSIDERANDO: Que **CONATEL** es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, la cual, conforme a su Ley Marco, tiene como Misión ser el ente especializado del Estado de Honduras que regula los servicios de Telecomunicaciones, administra el Espectro



Radioeléctrico, promueve el desarrollo de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**, potenciando la inversión, el acceso universal, mediante el fomento de la competencia, promoviendo la calidad de servicio y garantizando los derechos de los usuarios. .

CONSIDERANDO: Que los convenios son mecanismos de colaboración que pueden ser suscritos entre instituciones para facilitar la realización de acciones de común interés que permitan el desarrollo de sus funciones y unir esfuerzos para el logro de metas e impactos positivos.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO: El objetivo general del presente Convenio es definir un marco y una ruta de trabajo y de cooperación entre **CONATEL** y la **RED SOLIDARIA**, así como el rol y las líneas de acción de cada una de las Instituciones para lograr exitosamente cumplir a cabalidad sus respectivas misiones y visiones.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO: Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- Conocer los compromisos y responsabilidades de cada Institución.
- Exponer y socializar las Normativas NR04/22 y NR05/22 de **CONATEL** y las acciones orientadas a mejorar los servicios de Conectividad y Acceso Gratuito a Internet, y planificar para que la aplicación de las mismas contribuye a la ejecución de los Programas y Proyectos Sociales que requieren de dicha conectividad, especialmente aquellos enmarcados en los ejes de Protección Social definidos por la **RED SOLIDARIA**.
- Exponer y socializar los Programas y Proyectos Sociales que ejecuta la **RED SOLIDARIA** a nivel nacional, específicamente aquellos que requieren de servicios de conectividad en zonas específicas del territorio nacional, así como todas aquellas acciones ejecutadas por otras Instituciones, en las cuales la **RED SOLIDARIA** apoya de manera directa o indirecta.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE CONATEL:

1. Llevar a cabo Estudios de factibilidad de Cobertura de los Operadores de Internet de Banda Ancha acorde a lo establecido en las Resoluciones Normativas NR04/22 y NR05/22 en las zonas de impacto de los Programas y Proyectos ejecutados y/o apoyados por la **RED SOLIDARIA**, todo con base a la información proporcionada por esta de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio.
2. Gestionar los Accesos de Internet Gratuito de Banda Ancha en los sitios que se encuentren establecidos en la Resolución Normativa NR04/22 de **CONATEL** y que sean solicitados por la **RED SOLIDARIA** para llevar a cabo sus Programas y Proyectos que requieran servicios de conectividad, considerando para ello una velocidad en el acceso de bajada acorde a la necesidad del beneficiario.
3. Apoyar a la **RED SOLIDARIA** en los procesos de implementación de Escuelas Tecnológicas en las zonas de impacto definidas por dicha Institución, basado en la focalización donde se encuentran las aldeas en pobreza y pobreza extrema.
4. Gestionar capacitaciones para los Gestores Sociales de la **RED SOLIDARIA** en temas relacionados con herramientas, servicios TIC y los análisis y estudios de cobertura llevados a cabo por **CONATEL**.

5. Supervisar y Monitorear que los distintos Operadores de Servicios de Telecomunicaciones estén brindando el servicio y los accesos a Internet en las áreas focalizadas por la **RED SOLIDARIA**, de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Institución.
6. Verificar el cumplimiento del uso específico de el o los Accesos de Internet Gratuitos que proveerá **CONATEL** bajo el cumplimiento a las Resoluciones Normativas NR04/22 y NR05/22 y a los mandatos y lineamientos definidos por las partes, pudiendo solicitar al Operador la suspensión del servicio por el No cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.
7. Dar el seguimiento a los reclamos interpuestos por parte de los centros beneficiados respecto al servicio de internet provisto.
8. De acuerdo a lo estipulado por la Resoluciones Normativas NR04/22 y NR05/22, propiciar espacios para encuentros formativos digitales y apropiación de TIC en colaboración Interinstitucional para los alumnos, los docentes, las escuelas y las comunidades.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LA RED SOLIDARIA:

1. Brindar a **CONATEL** toda la información de soporte y ubicación geográfica (datos georreferenciados) de las comunidades focalizadas por la **RED SOLIDARIA**, las cuales han definido como beneficiarios de los distintos Programas y Proyectos que ejecuta, así como un detalle de los objetivos y los alcances de los mismos.
2. Exponer y socializar los apoyos que brinda la **RED SOLIDARIA** a otras Instituciones en la ejecución de Programas y Proyectos sociales orientados a beneficiar a la población que vive en pobreza y pobreza extrema, considerando especialmente aquellos que involucran o contemplan dentro de sus componentes los Servicios de Conectividad y de Acceso a Internet de Banda Ancha.
3. Apoyar a **CONATEL**, a través del trabajo en campo realizado por los Gestores Sociales de la **RED SOLIDARIA** a nivel nacional, específicamente en tareas relacionadas con análisis de cobertura y/o presencia de Operadores de Servicio de Internet que prestan servicios de conectividad a Internet en las Aldeas o Municipios que se han definido como beneficiarias, mediante informes que brinden lineamientos básicos de información a requerir.
4. Una vez definido el lugar donde se brindará la conectividad en la Aldea o Municipio, y diferente al equipo que el Operador de Servicio de Internet dejará instalado, la **RED SOLIDARIA** buscará identificación de recursos observando su disponibilidad presupuestaria para adquirir insumos para el despliegue de la conectividad en dicho centro, el cual se especificará en documentación previa que se genere al momento en que **CONATEL** realice los estudios de factibilidad de los sitios y las gestiones ante los Operadores locales, actividades en las cuales se considerará la participación de la **RED SOLIDARIA** a través de las mesas de trabajo definidas, de modo que desde el comienzo del proceso se conozca el tipo de equipo que se requiere, el cual puede incluir entre otros,



cableado, puntos de acceso, repetidores, módems, switches y/o gabinetes para exteriores y a la vez definan el renglón presupuestario correspondiente.

5. Evidenciar en los medios promocionales y de visualización de la **RED SOLIDARIA**, la labor que **CONATEL** ejecuta en beneficio de la pobreza y la pobreza extrema.
6. Apoyar con veeduría social para verificar el cumplimiento de las obligaciones provenientes del presente Convenio, así como del actuar de los Operadores de Telecomunicaciones que cuentan con cobertura en la zona de focalización de la **RED SOLIDARIA**.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Formular, Gestionar y Ejecutar en conjunto Programas y Proyectos, ejecutados por ambas instituciones y en todo lo enmarcado en este Convenio.
2. Definir una Estrategia y establecer una Mesa de Trabajo Interinstitucional que permita estudiar, ejecutar y dar seguimiento a los distintos Programas y Proyectos ejecutados por ambas instituciones y en todo lo enmarcado en este Convenio.
3. Establecer, de manera conjunta, un Plan de Trabajo para dar visibilidad al presente Convenio y el trabajo enmarcado dentro del mismo, de acuerdo con el Plan de Comunicaciones del Gobierno en redes sociales y otras que se proyecten como actividad publicitaria.
4. Conformar equipos de trabajo para llevar a cabo gestiones de financiamiento, apoyo y colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, de modo que dichos apoyos contribuyan a la ejecución del plan de trabajo enmarcado en el presente Convenio.
5. Coordinar la elaboración de propuestas de aprendizaje innovadoras en el contexto de la cultura digital. Esto incluye promover la colaboración de redes y plataformas de aprendizaje, la integración de la comunidad beneficiaria con el fin de promover la alfabetización digital e incentivar prácticas participativas que favorezcan la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable y solidaria.
6. No divulgar a terceros información, conocimientos o datos obtenidos, relacionados con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra institución;
7. Agilizar la obtención e intercambio de datos e información cuando sea solicitada;
8. Cada Institución debe designar a una persona como enlace, que será responsable de la ejecución de las actividades acordadas en el presente Convenio, mismas que deberán efectuar las acciones necesarias para velar por el eficiente funcionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN AÑO a partir de la suscripción de este y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien mutuas comunicaciones de las partes en las que se manifieste la intención de prórroga y la suscripción de la adenda respectiva, y previo al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes a través de un Adendum.

CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá por la vía diplomática, en caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, el presente Convenio se resolverá en pleno derecho.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se tendrá por terminado por las siguientes causas: a. Por vencimiento del presente Convenio sin mediar solicitud de renovación por ambas partes; b. Mutuo consentimiento; c. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras; d. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del mismo; en este último deberá notificar la causal con un mes de anticipación; y e. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - NOTIFICACIONES: Las partes dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, así como cualquier comunicado o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada en las direcciones que a continuación se detallan:

- **CONATEL:** Edificio de CONATEL, Colonia Modelo, Sexta Avenida, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A.
Dirección Electrónica: Lorenzo.Sauceda@conatel.gob.hn
- **PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA:** Edificio Plaza Azul, Calle Viena, Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Dirección Electrónica: despacho.redsolidaria@redsolidaria.gob.hn

Las partes podrán cambiar sus domicilios debiendo informar, por escrito, a la otra, en el entendido de que, en caso de no hacerlo así, la información, documentación, notificaciones, etc., recibidas en estos domicilios se tendrán por válidas, realizadas y entregadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los documentos siguientes:

1. El Convenio.
2. Anexos.
3. Adendas (si hubiere).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. ACEPTACIÓN DEL CONVENIO: Las partes manifestamos haber leído íntegramente el presente documento, y estando de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas que conforman este Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y el PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA (RED SOLIDARIA), como acuerdo de alianza estratégica, con el fin de fortalecer el Plan de Refundación del Gobierno, garantizar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), democratizando su acceso gratuito a Internet Educativo, por medio de este acto, lo aceptamos en su totalidad y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, firmando por duplicado para constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún del mes de febrero del año 2023.

Por CONATEL:



LORETO SAUCEDA CÁLIX
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Por RED SOLIDARIA:



EDITH MARISSALA FIGUEROA
Directora Ejecutiva con Rango de Secretaria de Estado
Programa de la Red Solidaria